

Auto sustanciación

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Aranzazu Caldas

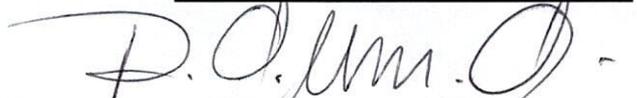
Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Demanda	Declarativo Pertenencia.
Demandado	Blanca Danelly Blandón Castaño y otros
Demandante	Silvio Rivera Díaz
Radicado	170504089-2023-00006-00

Este Despacho judicial, mediante auto calendado el día 7 del pasado mes de febrero, previa petición, autorizó a la profesional del Derecho que representa los intereses del demandante dentro de este proceso para que hiciera la respectiva notificación a los demandados por AVISO.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de impulsar el trámite procesal, se requiere a la citada profesional para que aporte al Despacho las respectivas onstancia de tal notificación a fin de contabilizar los términos respectivos y señala fecha y hora para la audiencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RODRIGO ALVAREZ ARAGON

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 32 del 11 de marzo de 2024.

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario